



Consejo de
la Judicatura
del Estado
de Baja
California

Proyecto de Presupuesto 2018



Exposición de motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El Poder Judicial del Estado de Baja California y el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 65 y 90 de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como los Artículos 29 y 34 la Ley de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, presenta el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por un monto global de **\$1,449,103,349** que comprende lo referente al Tribunal Superior de Justicia y al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, distribuidos en **\$1,408,045,868** y **\$41,057,481** respectivamente.

Proyecto acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual incluye una serie de disposiciones y criterios para los Entes Públicos, a fin de asegurar la estabilidad del sistema financiero. Por lo que este Presupuesto de Egresos cumple con dichos requerimientos en materia de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en esta normativa, al reflejar un balance presupuestario.

I.-CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE PREVALEZCAN EN EL ESTADO O MUNICIPIO.

Condiciones Sociales:

El crecimiento demográfico, la emisión de nuevas leyes, y una cultura de la legalidad cada vez con más presencia en la sociedad, han propiciado que un mayor número de personas acudan a las instituciones en busca de justicia.

La implementación de la Justicia Oral en diferentes materias, así como a nuevas obligaciones contempladas en leyes, requieren un crecimiento acelerado del Poder Judicial, mismo que a través de una buena administración así como de aportación de mayores recursos hará frente a estas necesidades.

La puesta en marcha del Nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el Estado ha requerido la necesidad de incrementar la inversión, así como la reorientación de recursos y medidas de ahorro y contención del gasto que han permitido un arranque con condiciones mínimas de operación, misma que ya su dinámica no lo permite.

El nivel de operación en zona costa se eleva con respecto al Municipio de Mexicali, en la distribución de la población destaca Tijuana como el mayor centro poblacional, alojando al 49.5% de la población estatal; seguido de Mexicali, con el 29.4% de la población. En contraste, centros poblacionales menores fueron los municipios de Ensenada (14.9%), Tecate (3.2%) y Playas de Rosarito (3.0%).

Baja California: Población por municipio 2017

Municipio	Habitantes	%
Ensenada	535,362	14.9
Mexicali	1'052,657	29.4
Tecate	114,095	3.2
Tijuana	1'773,556	49.5
Playas de Rosarito	108,935	3.0
Total Baja California	3'584,605	100.0

Condiciones Económicas:

El gasto del Poder judicial se destina principalmente al rubro de servicios personales, el cual constituye un 93%, distribuyéndose el restante 7% en materia de materiales, servicios equipamiento y mantenimiento de edificios.

Este Proyecto Presupuestal fue elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2018 emitido por la SHCP. En la cual se establece, para el rubro de gasto operativo, un crecimiento no mayor al **2.8 %** con respecto a la proyección al cierre del ejercicio 2017, así como lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, sin embargo las condiciones financieras actuales, provocadas en los últimos 4 años por otorgamiento de techos financieros insuficientes y que no atendieron a la necesidades planteadas en los proyectos presupuestales respectivos, se traducen a un rezago en el gasto operativo, principalmente en el rubro de mantenimiento en infraestructura, equipos de refrigeración, informático, así como eléctrico y electrónico.

El incremento más significativo se observa en las partidas de servicios personales, las cuales, a diferencia de las ejercidas en el presupuesto inicial autorizado para este ejercicio 2017, se ven impactadas por el incremento salarial al personal de base , otorgado con recursos adicionales vía ampliación, laudos laborales a cubrir en el ejercicio 2018 por concepto de aportaciones a ISSSTECALI por reconocimiento de antigüedad, el recurso necesario para la regularización del timbrado de nómina y el costo de la plantilla mínima requerida para la puesta en marcha del Centro de Convivencia Familiar en el Municipio de Tecate donde ya contamos con edificio.

Nuestro gasto irreductible al cierre del ejercicio actual, se proyecta en \$961'048,698 constituido por el techo financiero otorgado al inicio del ejercicio por \$942,550,148, así como la ampliación por \$18'537,550 destinada al incremento salarial al personal de base.

Adicional al gasto operativo actual, se incluye los montos referentes a la reserva para el incremento al personal de base partir del primero de enero, siendo este de 5% en sueldos y prestaciones indexadas al salario, la integración del personal de confianza al régimen de pensiones ,así como la apertura de 110 plazas nuevas requeridas en el NSJP, pues la apertura de este solo considero un mínimo de plazas en virtud de los gastos que implicaba la apertura del mismo así como la dinámica de inicio en este sistema.

Un porcentaje de **2.8%** fue aplicado a la mayoría de las partidas que conforman las erogaciones por materiales y servicios las cuales fueron proyectadas en función del comportamiento en el ejercicio 2017, sin embargo existen otras los cuales han sufrido cambios de precio en función de la paridad peso-dólar, como son papelería, tóner, etc., y algunos servicios como la electricidad, en los cuales el incremento fue mayor a dicho porcentaje.

En cuanto al comportamiento del gasto operativo se ha mantenido el mismo nivel desde 2013, destacándose en este ejercicio ahorros en partidas de materiales y servicios que han ayudado a abatir el déficit derivado del techo financiero insuficiente.

La inflación ha venido variando de 2012 al presente en un rango de 3.0% a 4.0% con mínimo histórico de 2.3% en diciembre 2015, al cierre de 2016 con un 3.36% y se estima un cierre 2017 de 6.37% según estimaciones del Banco de México

Comportamiento inflacionario

año	inflación
2012	3.4
2013	3.9
2014	4.0
2015	2.3
2016	3.36
2017	6.37

II.-SITUACIÓN FINANCIERA Y HACENDARIA QUE PRESENTE.

Este proyecto presupuestal contempla un gasto corriente irreductible por un monto de: **\$1,091'174,254.** y se integra principalmente en:

Capitulo	Proyectado 2018	Cierre proyectado 2017
Servicios personales	988'730,756	904'951,781
Materiales y suministros	20'107,872	18'395,660
Servicios generales	53'302,880	42'003,000
Transferencias, asignaciones...	5'045,000	5'049,625
Bienes muebles, inmuebles...	711,901	764,707
Inversión publica	155,909	184,605
Otras erogaciones	23'119,935	0
Total	\$1,091'174,254.	\$ 971'350,157

Elementos financieros base del proyecto presupuestal:

Techo financiero autorizado inicial	942'511,148
Ampliación incremento personal base 2017	18'537,550
Ampliaciones por laudos laborales	3'787,221
Proyección cierre 2017	971'350,157

Al cierre del ejercicio **2017** se cubrirán los egresos de **\$971'350,157** con una aportación estatal de **\$966'745,359** y la aplicación de recursos propios provenientes de remanentes del ejercicio anterior, la venta de boletín, así como los intereses generados en las cuentas bancarias que suman un total de **\$4'604,798.**

Para el ejercicio **2018** se considera un gasto operativo total de **\$1,091'174,254** , monto que refiere un incremento de 11% con respecto al cierre proyectado de 2017 el cual se verá impactado principalmente por **\$3'768,714** , monto requerido para plantilla de personal necesaria para el Centro Convivencia Familiar en el Municipio de Tecate y **\$27'641,968** requeridos para los tres primeros meses para el timbrado de nómina.

Atendiendo las obligaciones de seguridad social derivadas de lo estipulado en La Constitución Política Local en su Artículo 99 apartado B , de la Ley de Servicio Civil Local en su Artículo 51 inciso VI , el Artículo 1 Fracción I de la Ley del ISSSTECALI y Artículo 5 de la Ley que Regula a los Trabajadores que refiere la fracción I, apartado B del Artículo 99 de la Constitución local, se incluye un monto de **\$22'081,441** requerido para dar cumplimiento en referencia a la integración al régimen de pensiones y jubilaciones del ISSSTECALI a los trabajadores de confianza.

Adicionalmente se incluye recursos para la creación de nuevas plazas en el Sistema de Justicia Penal Oral, reserva para incremento al personal de base los cuales serán parte del gasto operativo requerido para el ejercicio.

Conforme lo dispone el Artículo 65 último párrafo de la Constitución Política Local, el presente Proyecto Presupuestal se remitirá al Poder Ejecutivo quien lo deberá incluir en el Proyecto Presupuestal del Estado a fin de incorporar los recursos financieramente disponibles y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los tres Poderes del Estado.

De sostener la tendencia del Presupuesto del Estado en los últimos 2 ejercicios, el Proyecto Presupuestal del Poder Judicial para el ejercicio 2018 sería de un 2.4% del presupuesto del Estado, considerando se otorgaran los recursos solicitados que cubren el gasto operativo corriente sin considerar inversiones y proyectos adicionales.

Participación del techo financiero otorgado a este Poder Judicial con respecto al Presupuesto del Estado.

Ejercicio	Presupuesto estado	Techo financiero PJE	% participación
2015	\$33,054'156,520	847'889,767	2.56
2016	\$44,402'168,922	918'373,666	2.07
2017	\$44,946'972,236	942'511,147	2.09

Los incrementos porcentuales en el Presupuesto del estado en 2017, comparado con el presupuesto de 2016 se dan en los siguientes órganos:

- Poder judicial + 2.62%
- Universidad Autónoma de Baja California + 19.20%
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información + 16.67%
- Salud + 12.58%
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo + 10.00%
- Procuraduría General de Justicia del Estado + 7.00%
- Participaciones y Transferencias a Municipios + 6.78%
- El Poder Legislativo presenta una disminución de 34.98% respecto al presupuesto autorizado en el Ejercicio 2016.

Histórico presupuesto gasto corriente:

ejercicio	solicitado	Techo financiero autorizado
2011	1'027,108,026	707'104,722
2012	995'397,226	742'459,957
2013	833'431,302	801'358,824
2014	848'698,009	847'889,767
2015	902'738,657	847'889,767
2016	950'767,076	918'373,666
2017	1,025'390,552	942'511,147
2018	1'091,174,254	

Comportamiento de plazas

En este proyecto presupuestal se incluye una Plantilla de Personal que comprende:

	Confianza	Base	Total plazas
Inicial 2017	1305	716	2021
Proyecto 2018	1288	728	2016
Diferencias	-17	+12	-5

Como medida de contención del gasto, en el ejercicio 2017 no fueron costeadas 94 plazas de confianza, las cuales en este proyecto se incluyen con la finalidad de redireccionarlas y aperturar nuevos Órganos Jurisdiccionales, así como reforzar el nuevo sistema de justicia.

Cabe señalar que adicionalmente se redistribuyeron plazas vacantes hacia áreas sustantivas o hacia aquellas con un nivel de rezago importante en cumplimiento de su función, aunado a la reasignación de servidores públicos en activo que permitiera aprovechar sus capacidades, experiencias y optimizar recursos.

Para el ejercicio **2018** se proyecta además del gasto operativo normal, recursos destinados a gastos requeridos para la operatividad de los juzgados existentes así como, reposición y mantenimiento de equipo de aire acondicionado y eléctrico, reposición y mantenimiento de equipo informático, actualización y mantenimiento de programas informáticos, mantenimiento de edificios, principalmente impermeabilizaciones, reposición y mantenimiento de equipo en el Servicio Médico Forense, adquisición de herramientas e instrumentos para la labor forense.

III.-SITUACIÓN FINANCIERA PREVISTA PARA EL FUTURO.

La entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera limita las posibilidades de asignar mayores recursos en el proceso del ejercicio presupuestal principalmente en el grupo 10000 así como lo obligado en aquellas modificaciones a Leyes y decretos legislativos que no se acompañan de los recursos para su implementación.

Para regularizar gasto operativo, prioriza la necesidad de actualizar costos en los materiales y servicios, el índice inflacionario, que se espera cierre este año en más de 6%, la paridad peso dólar en 11%, provocan una disminución real en nuestra capacidad de gasto.

Los techos financieros otorgados en los últimos ejercicios solo cubren gasto operativo, imposibilitando a este orden de gobierno a desarrollar proyectos en razón del crecimiento poblacional y a demanda de justicia.

Es importante considerar el rezago en mantenimiento de infraestructura, en equipos informáticos y mobiliario que por antigüedad y falta de mantenimientos preventivos incrementara gastos de mantenimiento correctivo.

V.-PROPÓSITOS A LOGRAR CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Preservar estabilidad financiera del Poder Judicial y continuar con trayectoria de crecimiento de Órganos Jurisdiccionales
- Disminución gradual del déficit en gasto operativo de los últimos 3 años
- Gasto operativo ajustado a requerimientos actuales en función de los órganos jurisdiccionales y administrativos proyectados para el ejercicio siguiente.
- Regularización de gasto operativo sin requerir modalidad de ampliaciones.
- Creación de nuevos órganos como Centros de Convivencia Familiar en los diversos Municipios.
- Regularización de obligaciones fiscales, (timbrado de nómina).
- Certeza y transparencia en la aplicación de los recursos.
- Regularizar mantenimiento de edificios y equipamiento informático.
- Continuar con medidas de reducción y contención del gasto, la optimización y adecuación de espacios propios para evitar rentas, continuación con cierre de juzgados penales redireccionando el gasto a nuevos órganos jurisdiccionales y la puesta en marcha del Expediente electrónico así como la puesta en marcha de la Central de Actuarios en los distintos Partidos Judiciales, seguirán siendo objetivo y vigilancia en el ejercicio presupuestal, manteniendo con ello el propósito de continuar con acciones que principalmente contribuirán a un eficaz y eficiente uso de los recursos.

Por una Justicia Pronta y Expedita